

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

933.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio por ORDEN, registrada al Núm. 646 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES, de fecha 22 de marzo de 2.001 dispone lo siguiente:

"Vistas impugnación presentada por D. Carmelo Martínez Lázaro, en nombre y representación de la mercantil Carmelo Martínez Lázaro, S.L., contra diversos puntos del Pliegos de condiciones del concurso Público, procedimiento abierto, convocado por esta Ciudad de Melilla, para la contratación del Servicio de "Limpieza del Colegio Juan Caro", y dado tal como se dice en el punto quinto de su impugnación se ha obviado en el citado pliego la clasificación del contratista, siendo imprescindible que se exija al ser el importe del mismo 30.000.000 millones, ya que según el art. 25.1 del TRLCAP que "para contratar con las Administraciones Públicas la ejecución de contratos de obras o de contratos de servicios a los que se refiere el art. 197.3, apartado c) con presupuesto igual o superior a 20.000.000 de pesetas será requisito indispensable que el empresario haya obtenido previamente la correspondiente clasificación", por la presente VENGO EN DISPONER la suspensión del citado expediente y que se remita el mismo a la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, para que inicien de nuevo los trámite, con las modificaciones que procedan".

Melilla, 27 de Mayo de 2001.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

934.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio por ORDEN, registrada al Núm. 650 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES, de fecha 22 de marzo de 2.001 dispone lo siguiente:

"Revisado el Pliego de condiciones Generales Administrativas del concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION PABELLON DE DEPORTES CIUDAD DE MELILLA", y dado que en el mismo se ha obviado la clasificación del contratista, siendo imprescindible

que se exija al ser el importe del mismo 25.000.000 millones, ya que según el art. 25.1 del TRLCAP que "para contratar con las Administraciones Públicas la ejecución de contratos de obras o de contratos de servicios a los que se refiere el art. 197.3, apartado c) con presupuesto igual o superior a 20.000.000 de pesetas será requisito indispensable que el empresario haya obtenido previamente la correspondiente clasificación", por la presente VENGO EN DISPONER la suspensión del citado expediente y que se remita el mismo a la Consejería de Cultura, Deporte, Festejos y Turismo, para que inicien de nuevo los trámite, con las modificaciones que procedan".

Melilla, 27 de Marzo de 2001.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

935.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio por ORDEN, registrada al Núm. 651 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES, de fecha 22 de marzo de 2.001 dispone lo siguiente:

"Revisado el Pliego de condiciones Generales Administrativas del concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA PISCINA MUNICIPAL", y dado que en el mismo se ha obviado la clasificación del contratista, siendo imprescindible que se exija al ser el importe del mismo 24.000.000 millones, ya que según el art. 25.1 del TRLCAP que "para contratar con las Administraciones Públicas la ejecución de contratos de obras o de contratos de servicios a los que se refiere el art. 197.3, apartado c) con presupuesto igual o superior a 20.000.000 de pesetas será requisito indispensable que el empresario haya obtenido previamente la correspondiente clasificación", por la presente VENGO EN DISPONER la suspensión del citado expediente y que se remita el mismo a la Consejería de Cultura, Deporte, Festejos y Turismo, para que inicien de nuevo los trámite, con las modificaciones que procedan".

Melilla, 27 de Marzo de 2001.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.